

NORMAS DE SUPERACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULO (ORDEN DEF/177/2019) DE LA ENSEÑANZA DE FORMACIÓN PARA EL ACCESO A LA ESCALA DE TROPA DEL ET

1. Superación, calificación y ordenación.

1.1 Normas para la superación.

El currículo correspondiente a la enseñanza militar de formación para el acceso a la escala de tropa del Cuerpo General del Ejército de Tierra se supera mediante el logro de la aptitud sucesiva de la Fase de Formación Militar General y de la Fase de Formación Militar Específica y de Especialidad Fundamental.

Sólo las Fases son susceptibles de repetición, por una sola vez, de acuerdo al marco legislativo en vigor.

Para resultar apto en cada una de las fases es necesario cumplir las condiciones de superación que a continuación se detallan y superar, además, cada uno de los módulos que la componen.

1.1.1 Condiciones para la superación de los módulos.

El número máximo de convocatorias para cada uno de los módulos será de dos y la forma de superarlas será alguna de las siguientes:

- a) A lo largo de la fase correspondiente mediante el proceso de evaluación continua o el específico que esté recogido en la descripción del módulo (primera convocatoria).
- b) En el caso de no superarlo por evaluación continua (los contenidos que así los contemplen), mediante una prueba evaluatoria al acabar el módulo (segunda convocatoria).

Una falta de asistencia superior al cincuenta por ciento (50 %) de la carga lectiva correspondiente a un módulo, comportará la no superación del mismo por evaluación continua. Esta norma no será de aplicación al módulo FORMACIÓN MILITAR II, con una carga lectiva de 8 horas. En este caso y con este módulo, se recuperarán las horas lectivas perdidas.

Para superar cada uno de los módulos será necesario obtener una nota no inferior a cinco (sobre una valoración de 0 a 10) en las calificaciones de la evaluación continua o en la prueba evaluatoria final.

Además de las condiciones generales descritas para la superación los módulos, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones particulares:

- Para superar los módulos de instrucción y adiestramiento (I y II) será necesario, además, una asistencia superior al setenta por ciento (70 %) de los periodos dedicados a la misma.
- Para superar el módulo FORMACIÓN MILITAR I, es necesario resultar apto en la capacitación como agente de la autoridad para el desarrollo de las guardias de seguridad.
- Para la superación del módulo de INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO II, es necesaria la superación de la capacitación de defensa NBQ nivel básico.
- Para la superación de los módulos de FORMACIÓN FÍSICA Y ORDEN CERRADO I y II, es necesaria la superación de las marcas estipuladas para las pruebas físicas de acuerdo a la normativa en vigor.

1.1.2 Condiciones Para la superación de la Fase de Formación Militar General.

- Obtener las marcas mínimas de las pruebas físicas recogidas en la normativa en vigor para esta fase.
- Ser apto en los ejercicios de tiro (alcanzar los requisitos mínimos en cuanto a puntos e impactos establecidos para cada ejercicio de esta fase) y marchas (realizar al menos el 50 por 100 de las marchas programadas).
- Obtener nota no inferior a cinco (sobre una valoración de 0 a 10) en cada uno de los módulos.
- Ser apto en la capacitación como agente de la autoridad para el desarrollo de las guardias de seguridad.
- Obtener nota no inferior a 5,000 (sobre una valoración de 0,000 a 10) en el informe personal del alumno (IPA).

1.1.3 Condiciones para la superación de la Fase de Formación Militar Específica y de Especialidad Fundamental.

- Obtener las marcas mínimas de las pruebas físicas recogidas en la normativa en vigor para esta fase.
- Ser apto en los ejercicios de tiro (alcanzar los requisitos mínimos en cuanto a puntos e impactos establecidos para cada ejercicio de esta fase) y marchas (realizar al menos el 50 por 100 de las marchas programadas).
- Obtener nota no inferior a cinco (sobre una valoración de 0 a 10) en cada uno de los módulos.
- Ser apto en el nivel Básico de Defensa NBQ.

1.1.4 Efectos de la superación del currículo.

- Obtención del empleo de soldado de la especialidad fundamental correspondiente.
- Obtención de la competencia "actuar como agente de la autoridad, en el desempeño de las guardias de seguridad".
- Obtención de la competencia "colaborar como primer interviniente en los posibles escenarios de asistencia a la baja en las diferentes situaciones que suponga el combate, y en caso de accidente o situación de emergencia".
- Obtención de la competencia "sobrevivir a un incidente NBQ (Nivel básico de Defensa NBQ)".

1.1.5 Repetición de las fases de formación.

El alumno que, por causa de lesión o enfermedad no incluida en el cuadro médico de exclusiones, pierda más del 30 % de las horas lectivas asignadas al módulo de instrucción y adiestramiento, o que tal situación le impida realizar alguna de las pruebas para superar el programa de formación, causará baja en el mismo, reservándole el derecho de repetición del periodo, por una única vez, durante el tiempo máximo de un año, a contar desde que sea efectiva la baja, o de dos años si la lesión o enfermedad se produce en acto de servicio o a consecuencia del mismo.

De acuerdo a lo recogido en el artículo 14.c de la Ley 8/2006 de tropa y marinería, cuando un alumno no supere la fase de formación militar específica y de especialidad fundamental, podrá optar por repetir esta fase, por una sola vez, en otra especialidad o bien por resolver el compromiso. Cuando opte por repetir la fase en otra especialidad, lo hará en aquella que se le oferte, o en su caso, eligiendo una especialidad entre varias ofertadas.

La alumna que, por causa de embarazo, parto o post parto pierda más del 30 % de las horas lectivas asignadas al módulo de instrucción y adiestramiento, o que tal situación le impida realizar alguna de las pruebas para superar el programa de formación, causará baja en el mismo, reservándole el derecho de repetición del periodo en el momento que cese la causa que lo impidió. Se reserva el derecho sobre la plaza de la unidad a la que iba a ser destinada.

La posibilidad de repetición de una fase no implica necesariamente que sea para la obtención de la misma especialidad y/o destino, dado que los mismos quedarán supeditados a la posible oferta formativa.

1.2 Calificación y ordenación.

1.2.1 Calificación de la fase de formación militar general.

La calificación de módulo y fase estará entre "0,000" y "10,000" (Aprox. a la milésima).

El módulo de formación complementaria para los extranjeros no será evaluable.

La evaluación de la FFMG deberá estar cargada en SIPERDEF, no más tarde del día anterior de la fecha de su finalización.

La evaluación completa de la fase tendrán las siguientes calificaciones:

- Nota del módulo de Formación militar I (N_FM-I).
Tendrá una puntuación entre "0,000" y "9,999" (Aprox. a la milésima), resultado de la evaluación teórica-práctica de la capacitación de agente de la autoridad (n_ag) y de la evaluación teórica del resto de la materia del módulo (n_resto) y, que ponderarán del siguiente modo:

$$(N_{FM-I}) = \frac{(n_{ag}) + 4x(n_{resto})}{5}$$

La superación de la capacitación para desempeñar los cometidos de “guardia de seguridad” como agente de la autoridad es condición “sine qua non” para la superación del módulo.

- Nota del módulo de Instrucción y adiestramiento I (N_I/A-I).
 - Nota del submódulo Instrucción de Combate I (N_IC-I)
Tendrá una puntuación entre “0,000” y “9,999” (Aprox. a la milésima), resultado de la evaluación teórica-práctica de la materia.
 - Nota del submódulo Tiro I (N_TIR-I)
Tendrá una puntuación entre “0,000” y “9,999” (Aprox. a la milésima), resultado de la media aritmética del resultado de cada uno de los 9 ejercicios de TIRO DE INSTRUCCIÓN BÁSICA INICIAL descritos en el capítulo 2 del Manual de Instrucción “Tiro con fusil de asalto HK-G36E. Tomo II”.

El módulo tendrá una puntuación entre “0,000” y “9,999” (Aprox. a la milésima), resultado de la evaluación teórica-práctica de Instrucción de combate y de la evaluación práctica de tiro, que ponderarán del siguiente modo:

$$(N_{I/A-I}) = \frac{4x(N_{IC-I}) + (N_{TIR-I})}{5}$$

- Nota Formación Física y Orden cerrado I (N_FFyOC-I)
 - Nota del submódulo Instrucción físico-militar y aptitud física I (N_IFM-I)
Para superar el submódulo serán exigibles:
 - Superar el paso de los obstáculos de la pista de aplicación, en las condiciones que fije el Director de cada centro en función de la pista disponible o, en su caso, superar la prueba “C8. Agilidad. Recorrido de obstáculos (INEF)” que figura en el MV3-101, apartado A.3.8, en un tiempo no superior a los 12,5 o 14,3 segundos para hombres y mujeres respectivamente.
 - Superar las siguientes marcas en las pruebas físicas que a continuación se detallan y que serán ejecutadas de acuerdo a lo recogido en la ODEF/1078/2012, de 21 de mayo, modificada por la ODEF/176/2019, de 18 de febrero:

| Prueba | Sexo | Al finalizar la fase de formación militar general |
|-----------------------------|------|---|
| Potencia tren inferior (1). | H | 37 |
| | M | 33 |
| Potencia tren superior (2). | H | 14 |
| | M | 8 |
| Velocidad (3). | H | 9" |
| | M | 9,5" |
| Resistencia (4). | H | 4'15" |
| | M | 4'45" |

Se llevarán a cabo dos evaluaciones de todas las pruebas físicas, al principio y al final de fase. En caso de superación en una de las dos y de imposibilidad de pasar las pruebas físicas de final de fase, se entenderán superadas.

Una vez superadas las condiciones mínimas de aptitud, la nota del submódulo se obtendrá del siguiente modo:

$$(N_IFM-I) = \frac{6x(N_Prueb.fis.) + 2x(N_cont.teóricos) + 2x(NACTITUD)}{10}$$

- Dónde (N_cont.teóricos) corresponde a una puntuación entre "0,000" y "10,000" (Aprox. a la milésima), resultado de la evaluación teórica de los contenidos teóricos del submódulo.
- Dónde (NACTITUD) Corresponde a una nota que, sin aprobar ni suspender, permita a los profesores calificar la actitud y progresión del alumno en Instrucción físico militar en la fase.
- Dónde (N_Prueb. Físicas) se corresponden a una nota entre 5 y 10 puntos obtenida de las tablas del Anexo 4.

- o Nota del submódulo Orden cerrado I (N_OC-I)

Tendrá una puntuación entre "0,000" y "10,000" (Aprox. a la milésima), resultado de la evaluación teórica-práctica de la materia.

El módulo Formación Física y Orden cerrado I tendrá una puntuación entre "0,000" y "10,000" (Aprox. a la milésima), resultado de la calificación de los submódulos que ponderarán del siguiente modo:

$$(N_FF y OC-I) = \frac{2x(N_IFM-I) + (N_OC-I)}{3}$$

- Informe Personal del Alumno (N_IPA)

La superación del IPA es una de las condiciones para la superación de la Fase. Por tanto se traduce en una puntuación entre "5,000" y "10" (Aprox. a la milésima), de acuerdo a lo recogido en el anexo 3 de esta memoria justificativa.

- Nota final de la FFMG. (N_FFMG)

La fase de formación militar general tendrá una puntuación final entre "0,000" y "10,000" (Aprox. a la milésima), resultado de la calificación de los anteriores módulos y del informe, que ponderarán del siguiente modo:

$$(N_FFMG) = \frac{2x(N_FM-I) + 3x(N_I/A-I) + 2x(N_FF \text{ y } OC-I) + (N_IPA)}{8}$$

1.2.2 Calificación de la fase de formación militar específica y de especialidad fundamental.

La calificación de módulo y fase estará entre "0,000" y "10,000" (Aprox. a la milésima).

No serán evaluables, ni la formación en conducción y seguridad vial, ni ninguna otra formación complementaria.

La evaluación de la FFMEyEF deberá estar cargada en el módulo FAT el día antes de su finalización.

En la FFMEyEF se elaborará un nuevo IPA a los únicos efectos de nota de concepto. A diferencia del elaborado en la FFMG, no vincula la superación o no de la fase.

La evaluación completa de la fase contendrá las siguientes calificaciones:

- Nota del módulo de Formación militar II (N_FM-II).

Tendrá una puntuación entre "0,000" y "10,000" (Aprox. a la milésima), resultado de la evaluación teórica de la materia del módulo. No le será de aplicación la norma de superación: "Una falta de asistencia superior al cincuenta por ciento (50 %) de la carga lectiva correspondiente a un módulo, comportará la no superación del mismo por evaluación continua", debido a la poca carga lectiva del módulo. En este caso, se recuperarán las horas lectivas pérdidas.

- Nota del módulo de Instrucción y adiestramiento II (N_I/A-II).

- Nota del submódulo Instrucción de Combate II (N_IC-II)

Tendrá una puntuación entre "0,000" y "10,000" (Aprox. a la milésima), resultado de la evaluación teórica-práctica de la materia.

- Nota del submódulo Tiro II (N_TIR-II)

Tendrá una puntuación entre "0,000" y "10,000" (Aprox. a la milésima), resultado de la media aritmética del resultado de cada uno de los 3 ejercicios de TIRO DE INSTRUCCIÓN BÁSICA DE PRECISIÓN y los 4 ejercicios de TIRO DE INSTRUCCIÓN BÁSICA DE COMBATE descritos en el capítulo 2 del Manual de Instrucción "Tiro con fusil de asalto HK-G36E. Tomo II".

El módulo tendrá una puntuación entre "0,000" y "10,000" (Aprox. a la milésima), resultado de la evaluación teórica-práctica de Instrucción de combate y de la evaluación práctica de tiro, que ponderarán del siguiente modo:

$$(N_{I/A-II}) = \frac{2x(N_{IC-II}) + (N_{TIR-II})}{3}$$

Para la superación del Módulo se exige la aptitud en el nivel básico de defensa NBQ, que otorga la competencia “sobrevivir a un incidente NBQ”.

- Nota Formación Física y Orden cerrado II (N_FyOC-II)

- Nota del submódulo Instrucción físico-militar y aptitud física I (N_IFM-I)

Para superar el submódulo serán exigible superar las siguientes marcas en las pruebas físicas que a continuación se detallan y que serán ejecutadas de acuerdo a lo recogido en la ODEF/1078/2012, de 21 de mayo, modificada por la ODEF/176/2019, de 18 de febrero:

| Prueba | Sexo | Al finalizar la enseñanza de formación |
|-----------------------------|------|--|
| Potencia tren inferior (1). | H | 41 |
| | M | 36 |
| Potencia tren superior (2). | H | 16 |
| | M | 10 |
| Velocidad (3). | H | 8,3" |
| | M | 9" |
| Resistencia (4). | H | 3'55" |
| | M | 4'30" |

Se llevarán a cabo dos evaluaciones de todas las pruebas físicas, al principio y al final de fase. En caso de superación en una de las dos y de imposibilidad de pasar las pruebas físicas de final de fase, se entenderán superadas.

Una vez superadas las condiciones mínimas de aptitud, la nota del submódulo se obtendrá del siguiente modo:

$$(N_{IFM-II}) = \frac{15x(N_{Prueb.fis.}) + (N_{cont.teóricos}) + 4x(N_{ACTITUD})}{20}$$

- Dónde (N_cont.teóricos) corresponde a una puntuación entre “0,000” y “10,000” (Aprox. a la milésima), resultado de la evaluación teórica de los contenidos teóricos del submódulo.
- Dónde (N_ACTITUD) Corresponde a una nota que, sin aprobar ni suspender, permita a los profesores calificar la actitud y progresión del alumno en Instrucción físico militar en la fase.
- Dónde (N_Prueb. Físicas) se corresponden a una nota entre 5 y 10 puntos obtenida de las tablas del Anexo 4.

- Nota del submódulo Orden cerrado II (N_OC-II)

Tendrá una puntuación entre “0,000” y “10,000” (Aprox. a la milésima), resultado de la evaluación teórica-práctica de la materia.

El módulo Formación Física y Orden cerrado II tendrá una puntuación entre "0,000" y "10,000" (Aprox. a la milésima), resultado de la calificación de los submódulos que ponderarán del siguiente modo:

$$(N_{FF \text{ y } OC-II}) = \frac{3x(N_{IFM-II}) + 2x(N_{OC-II})}{5}$$

- Nota de contenidos de especialidad fundamental (N_Esp.Fun.)

En las Agrupación de especialidades operativas, los contenidos de especialidad fundamental constan de un módulo único. El módulo tendrá una puntuación entre "0,000" y "10,000" (Aprox. a la milésima), resultado de la evaluación teórica de los contenidos teóricos (N_Cont.T) y teórica-práctica del resto de contenidos (N_Cont.R).

Las referidas puntuaciones estarán ponderadas proporcionalmente a la carga lectiva de los contenidos teóricos y el resto, del siguiente modo:

| ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL | HORAS CONTENIDOS TEÓRICOS | (%Cont.T) | HORAS RESTO DE CONTENIDOS | (%Cont.R) |
|--------------------------|---------------------------|-----------|---------------------------|-----------|
| INFANTERÍA LIGERA | 14 | 13 | 91 | 87 |
| INFANTERÍA AC/MZ | 14 | 13 | 91 | 87 |
| CABALLERÍA | 15 | 14 | 90 | 86 |
| ARTILLERÍA DE CAMPAÑA | 61 | 58 | 44 | 42 |
| ARTILLERÍA ANTIAÉREA | 65 | 62 | 40 | 38 |
| INGENIEROS | 32 | 30 | 73 | 70 |
| TRANSMISIONES | 65 | 62 | 40 | 38 |

$$(N_{Esp.Fun}) = \frac{(\%Cont.T)x(N_{Cont.T}) + (\%Cont.R)x(N_{Cont.R})}{100}$$

- Nota Primeros auxilios (N_PAUX)
- El módulo, que se impartirá siguiendo los contenidos de la FSET-1, tendrá una calificación de "APTO" o "NO APTO", resultado imprescindible la aptitud en el módulo para la superación de la fase, pero no participando en la puntuación de la misma.
- Informe Personal del Alumno (N_IPA)
 En la FFMEyEF se elaborará un nuevo IPA a los únicos efectos de nota de concepto. A diferencia del elaborado en la FFMG, no vincula la superación o no de la fase. Por tanto a efectos de calificación y ordenación, en la FFMEyEF se traduce en una puntuación entre "0,000" y "10" (aproximado a la milésima), de acuerdo a lo recogido en el anexo 3 de esta memoria justificativa.

- Nota final de la FFMEyEF (N_FFMEyEF)

La fase de formación militar específica y de especialidad fundamental tendrá una puntuación final entre “0,000” y “10,000” (Aprox. a la milésima), resultado de la calificación de los anteriores módulos y del informe personal del alumno, que ponderarán del siguiente modo:

$$(N_FFME \text{ y } EF) = \frac{(N_FM-II) + 5x(N_I/A-II) + 3x(N_FF \text{ y } OC-II) + 10x(N_Esp.Fun) + (N_IPA)}{20}$$

1.2.3 Calificación final de la enseñanza de formación.

La evaluación completa del Ciclo tendrán las siguientes calificaciones:

- Nota correspondiente a la FFMG (N_FFMG).
- Nota correspondiente a la FFMEyEF (N_FFMEyEF).
- Nota final de la Enseñanza de Formación (N_TOTAL).

Obtenidas las calificaciones de ambas fases conforme al procedimiento establecido, se calculará la nota final (N_TOTAL), que determinará el puesto en el escalafón de los alumnos de cada ciclo.

La nota final se basará en un promedio de las calificaciones anteriores con arreglo al siguiente criterio:

$$(N_TOTAL) = \frac{2x(N_FFMG) + 3x(N_FFME \text{ y } EF)}{5}$$

Al finalizar la FFMEyEF, se verificará que, cargadas las calificaciones de los módulos que componen la fase se generan las notas de finales (N_FFMEyEF), y (N_TOTAL). Así como que dichas calificaciones constan en el expediente académico.

Obtenidas las calificaciones de ambas fases y la final de la enseñanza militar de formación, conforme a las normas referidas en el párrafo anterior, se determinará el puesto en el escalafón de los alumnos de cada ciclo.